

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, septiembre 23 de 1986.-

Visto el presente expediente n° 1114/85 Cde. n° 1 del registro del Departamento de Compras (n° 391.997/86 de la Subsecretaría de Administración) por el cual se tramita la Licitación Privada n° 187/86 "in situ", a los efectos de lograr la provisión de diversos elementos de herrería, con destino a la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta // Corte Suprema mediante Resolución n° 273/86 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 26 de mayo ppdo. (confr. fs. 11), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 38.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 38- las ofertas nos. 1 y 2.

2°.- Declarar desierta la presente Licitación Privada n° 187/86 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. / 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION